



ACUERDO DEL PLENO 006/2018

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los veinte días del mes de junio del 2018; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los CC. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA y LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, en su carácter de Magistrada Presidente, en función de Pleno; y Secretario General de Acuerdos respectivamente, de conformidad con el Artículo Transitorio Segundo Apartado A de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción V, 9 segundo párrafo, 14 fracciones VI, XVII y XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 3, 9, 17 Fracción XIX y XXII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



AVISO DE PRIVACIDAD

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN BOULEVARD CONSTITUYENTES DE 1975, No. 204, ENTRE CABRILLA Y TIBURÓN, CÓDIGO POSTAL 23090, DEL FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LO CUAL SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL SON PARA:

SUBSTANCIAR LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO PARA EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS LEGALES COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL.


ASIMISMO, QUE LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REALICE ESTE TRIBUNAL, SE LLEVARÁN A CABO SOLO EN CUMPLIMIENTO A ÓRDENES DE CARÁCTER JUDICIAL, RESOLUCIONES O MANDATOS FUNDADOS Y MOTIVADOS DE AUTORIDADES COMPETENTES, SITUACIONES QUE NO REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR, POR ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.




DE IGUAL FORMA, LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO, PODRÁN MANIFESTAR SU NEGATIVA A DICHO TRATAMIENTO, YA SEA DE MANERA VERBAL O POR ESCRITO AL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS O CON POSTERIORIDAD UNA VEZ OBTENIDOS, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTAS OFICINAS O AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL transparencia@tjabcs.gob.mx.

ASÍ TAMBIÉN SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE INTERNET INSTITUCIONAL UBICADO EN LA DIRECCIÓN WEB: www.tjabcs.gob.mx

A los veinte días del mes de junio de 2018, así lo acordó la Magistrada Presidente C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA en función de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y el C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.


C. LIC. ANGELICA ARENAL
CESEÑA
Magistrada Presidente del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Baja California Sur




C. LIC. JESUS MANUEL
FIGUEROA ZAMORA
Secretario General de
Acuerdos del Tribunal de
Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur